



NACIONAL



RESOLUCION 157/2020
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Contratación por Emergencia COVID-19 005/2020.
Adquisición de alimentos.
Del: 02/04/2020; Boletín Oficial 06/04/2020.

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-18518445- APN-DCYC#MDS, el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, su modificatorio N° 287 del 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y la Disposición N° 48 del 19 de marzo de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 260/2020, modificado por su similar N° 287/2020, se amplió por el plazo de UN (1) año el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, a fin de abarcar las medidas adoptadas y a adoptar con relación al Coronavirus COVID-19.

Que por su Artículo 15 ter. se estableció que durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el Artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156 estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 409/2020, reglamentada por la Disposición ONC N° 48/2020, se establecieron los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia que habilitan a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten con relación al Coronavirus COVID-19.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL indicó la necesidad de sumar acciones pertinentes, a las medidas ya adoptadas, a fin de abastecer de manera inmediata las urgencias producidas a fin de evitar impactos más gravosos para la población de alta vulnerabilidad social en razón del brote del nuevo coronavirus como una pandemia, de acuerdo a lo declarado por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

Que, cabe destacar, que por Resolución N° RESOL-2019-1172- APN-MSYDS se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de lentejas en el marco de la Licitación Pública N° 95/19 que tramita por Expediente N° EX-2019-92040049- APN-DCYC#MSYDS solicitada por la entonces SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Que no obstante el trámite de adquisición descripto en el Considerando precedente, deviene necesario el impulso de un procedimiento de emergencia a los fines de complementar las cantidades del producto y poder así dar respuesta a la demanda de manera eficiente y a término.

Que, en este sentido, por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la Contratación por Emergencia COVID19 N° 005/2020 que tiene por objeto la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de lentejas secas en envases de hasta QUINIENTOS (500) gramos cada uno, como alimento imprescindible para la población más vulnerable, solicitado por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL.

Que la dicha Secretaría, en su carácter de unidad requirente, elaboró las Especificaciones

Técnicas identificadas correspondientes a los efectos de llevar adelante la Contratación de Emergencia en el marco de lo dispuesto en la normativa citada en el VISTO.

Que se cursaron las invitaciones a los proveedores del rubro debidamente inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (COMPR.AR).

Que el 26 de marzo de 2020 a las 16:00 horas se llevó a adelante la apertura de las ofertas recibidas, conforme surge del Acta suscripta por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Unidad de Auditoría Interna, constatándose la presentación de las propuestas de las firmas FORAIN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71010034-5), COPACABANA SA (C.U.I.T. N° 30-56104855-6), y M.H. ACCURSO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70833560-2).

Que mediante informe técnico elaborado por la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, y ratificado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS, se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por parte de las ofertas recibidas, las cuales resultan aptas técnicamente.

Que, mediante la Orden de Trabajo N° 00116/2020, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN informa el Precio Testigo por un valor unitario de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$157,60) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$267.920.000), en virtud de lo normado por el Anexo II de la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que se solicitó mejora de precio a la firma M.H. ACCURSO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70833560-2) en razón de superar su oferta el Precio Testigo informado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, mejorando dicha empresa su precio unitario a la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS recomendó desestimar a las firmas y por los motivos que seguidamente se detallan: Oferta FORAIN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71010034-5), en lo concerniente a la marca AGROMAR, por no haber presentado foto del producto cotizado, conforme lo solicitado en la Cláusula Particular 13) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y Oferta COPACABANA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56104855-6), en lo concerniente a la marca AGROMAR en envases de CUATROCIENTOS (400) gramos, por no haber presentado foto del producto cotizado, conforme lo solicitado en la Cláusula Particular 13) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Comisión actuante recomendó la adjudicación a las firmas y por los montos que a continuación se detallan: FORAIN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71010034-5), TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000) kilogramos de lentejas secas en envases de CUATROCIENTOS (400) gramos cada uno, marcas LAYA y/o DEL AGRICULTOR, según Pliego. Precio Unitario: PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$168,80). Precio Total a adjudicar: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$57.392.000). COPACABANA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56104855-6), TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000) kilogramos de lentejas secas en envases de QUINIENTOS (500) gramos cada uno, marcas ACEBAL y/o ETNIA y/o AGROMAR y/o MONARCA, y/o en envases de CUATROCIENTOS (400) gramos cada uno, marcas ETNIA y/o OLINTO, según Pliego. Precio Unitario: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$166,74). Precio Total a adjudicar: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$56.691.600). M.H. ACCURSO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70833560-2), TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000) kilogramos de lentejas secas en envases de QUINIENTOS (500) gramos cada uno, marcas ACCURSO y/o AURELIA y/o en envases de CUATROCIENTOS (400) gramos cada uno, marca AURELIA y/o CARMENCITA, según Pliego. Precio Unitario: PESOS CIENTO SETENTA (\$170), según mejora de precio. Precio Total a adjudicar: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$57.800.000).

Que, finalmente, la Comisión interviniente recomienda declarar desierta la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL (680.000) kilogramos de lentejas secas por no haberse

obtenido ofertas.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA verificó la existencia de crédito para afrontar el gasto emergente de la presente contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta dentro del régimen establecido por Decreto N° 260/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus modificatorios.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Social

resuelve:

Artículo 1°.- Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 005/2020 tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de lentejas secas en envases con un contenido neto de hasta QUINIENTOS (500) gramos cada uno; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2020-18657438- APN-DCYC#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio N° 287/2020, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

Art. 2°.- Desestímanse en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 005/2020, las ofertas presentadas por la firma FORAIN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71010034-5), en lo concerniente a la marca AGROMAR; y por la firma COPACABANA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56104855-6), en lo concerniente a la marca AGROMAR en envases de CUATROCIENTOS (400) gramos, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

Art. 3°.- Adjudícase, en el marco de la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 005/2020, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$171.883.600), a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

COPACABANA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56104855-6), TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000) kilogramos de lentejas secas en envases de QUINIENTOS (500) gramos cada uno, marcas ACEBAL y/o ETNIA y/o AGROMAR y/o MONARCA, y/o en envases de CUATROCIENTOS (400) gramos cada uno, marcas ETNIA y/o OLINTO, según Pliego. Precio Unitario: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$166,74). Precio Total adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$56.691.600).

FORAIN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71010034-5), TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000) kilogramos de lentejas secas en envases de CUATROCIENTOS (400) gramos cada uno, marcas LAYA y/o DEL AGRICULTOR, según Pliego. Precio Unitario: PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$168,80). Precio Total adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 57.392.000).

M.H. ACCURSO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70833560-2), TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000) kilogramos de lentejas secas en envases de QUINIENTOS (500) gramos cada uno, marcas ACCURSO y/o AURELIA y/o en envases de CUATROCIENTOS (400) gramos cada uno, marca AURELIA y/o CARMENCITA, según Pliego. Precio Unitario: PESOS CIENTO SETENTA (\$170), según mejora de precio. Precio Total adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$57.800.000).

Art. 4°.- Declárase desierta en el marco de la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 005/2020, la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL (680.000) kilogramos de

Lentejas Secas, por no haberse obtenido ofertas.

Art. 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las Órdenes de Compras correspondientes.

Art. 6°.- El gasto asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$171.883.600), el cual se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 7°.- Notifíquese, haciéndose saber que contra la presente medida se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017), Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y, oportunamente, archívese.

Daniel Fernando Arroyo

